



El Ministerio Público solicitaba prisión preventiva:
Jueza desestima petición de la fiscalía y ordena arresto domiciliario para hermanos Jalaff en caso Factop

La misma evaluación tuvo la magistrada respecto de los ejecutivos de LarrainVial, que quedaron con firma mensual.

A ZÚNIGA

“El tribunal estima más proporcional una medida cautelar de arresto domiciliario total y arraigo nacional, cautelares que también tienen los mismos fines que persiguen los persecutores”, resolvió sobre Álvaro Jalaff, uno de los fundadores de Grupo Patio e imputado en el caso Factop, la magistrada Cheryl Fernández, del 4° Juzgado de Garantía de Santiago.

De esta forma, ordenó una medida cautelar menos gravosa que la solicitada por la Fiscalía Metropolitana Oriente, que era de prisión preventiva.

Lo mismo sucedió con su hermano y también fundador de Grupo Patio, Antonio Jalaff, respecto de quien determinó arresto domiciliario nocturno y

arraigo nacional, en vez de prisión preventiva, mientras que los ejecutivos de LarrainVial, Manuel Bulnes y Felipe Porzio, quedaron con firma mensual, cuando se pedía arresto domiciliario.

En esta jornada —la última de la extensa audiencia de formalización, que duró nueve días— también se resolvió la revisión de la prisión preventiva de Daniel Sauer, aunque en este caso la jueza mantuvo la misma cautelar que el empresario cumple desde abril del año pasado.

■ **“No se presentaron antecedentes”**

A los fundadores de Grupo Patio, la fiscalía les imputó los delitos de lavado de activos, estafa, administración desleal y

uso malicioso de instrumento privado mercantil falso.

En el caso de Álvaro Jalaff, la jueza estimó, respecto de la administración desleal, que “habiéndolo participado él en la planificación de estructuración de un fondo de inversión público al que ingresarían los acreedores de Inversiones San Antonio y que sería administrada por LarrainVial Activos AGF, no es posible limitar su responsabilidad”, y añadió que su intervención “es cubierta, a lo menos, en la figura de complicidad”.

Mientras que sobre el delito de soborno —que también le imputó la fiscalía—, señaló que si bien existe un chat entre él y la abogada Leonarda Villalobos, “no se presentaron otros antecedentes que permitan conectar ese mensa-



Tras nueve jornadas de la audiencia de formalización, ayer, el 4° Juzgado de Garantía de Santiago resolvió las cautelares de cuatro imputados en la causa.

je con la acción desplegada por la imputada”.

Y respecto del delito de asociación ilícita, señaló que “no fue posible completar una funcionalidad, una triangulación intencionada, con el objeto de colaborar con el ocultamiento”.

En el caso de su hermano, sostuvo que el Ministerio Público solo lo vincula “en un momento posterior a la creación del fondo, sin que su intervención pueda considerarse como una contribución concertada en apoyo de quienes tenían la administración de los fondos”.

Sobre los ejecutivos de LarrainVial, dijo que lo expuesto fue “suficiente” para justificar la existencia del delito, “siendo el resto de los descargos parte de los puntos que deberán acla-

rarse en la investigación”.

■ **Defensas: “Aplicó estrictamente la ley”**

“Indudablemente, estamos contentos porque el tribunal de garantía, aplicando estrictamente la ley, no dio lugar a una cautelar personal tan intensa como es la prisión preventiva”, señaló el abogado Hugo Rivera, uno de los defensores de Álvaro Jalaff.

En cuanto a la ampliación del plazo de investigación, sostuvo que “es muy conveniente, pues estimamos que aquí hubo apresuramiento, junto a una desprolijidad respecto de los antecedentes presentados por el Ministerio Público”.

Por su parte, uno de los abogados de Antonio Jalaff, Cédric Bragados, comentó que

esta fue “una resolución muy contundente, que revela un estudio profundo que hizo la magistrada, e independientemente del resultado para mi cliente, creo que hizo un gran trabajo”.

■ **Fiscalía podría recurrir**

Aunque “no estamos de acuerdo con la intensidad de algunas de las medidas cautelares que decretó la magistrada, creo que lo que tenemos que destacar es que dio por acreditado un número importante de delitos”, afirmó la fiscal regional metropolitana Oriente, Lorena Parra.

Y adelantó que tras revisar la resolución “con calma”, es muy probable que respecto de algunas cautelares ordenadas “vamos a recurrir”.